



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE JIMENEZ
DEMANDADO : CLARA CECILIA GARCIA DE BUENO
RADICACIÓN : 73001-31-03-004-1997-13944-00

Revisado el [memorial](#) presentado por el apoderado de la parte demandante, este despacho encuentra procedente señalar nueva fecha de remate al no haberse efectuado la posible negociación manifestada.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar el **día diez (10) de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble distinguido como apartamento número 401, ubicado en la calle 42 No. 3-32 de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-77549 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra debidamente embargado¹, secuestrado² y avaluado³ dentro del presente asunto.

2. **La licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo Lifesize, mediante el enlace que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta.**

3. La diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el 40% del mencionado avalúo. Para tal efecto, téngase en cuenta que el bien inmueble objeto de remate distinguido con matrícula inmobiliaria 350-77549 está avaluado en la suma de **\$41.730.750**, por lo que la postura admisible es la siguiente:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Avaluó del inmueble: | \$41.730.750,oo. |
| Postura admisible 70%: | \$29.211.525,oo. |
| Depósito para hacer postura: | \$16.692.300,oo. |

4. Advertir a la parte demandante que deberá elaborar el aviso y publicarlo en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, el Espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, para que los interesados alleguen las ofertas, bien sea por esa vía, con el lleno de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del**

¹ Página 288, Archivo PDF 1, Cuaderno 1 del expediente digital.

² Página 311 a 313, Archivo PDF 1, Cuaderno 1 del expediente digital.

³ Páginas 442 y 459, Archivo PDF 1, Cuaderno 1 del expediente digital.

archivo o, de manera física, en las instalaciones del despacho, debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida.

Así mismo, deberá insertarse el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado para dichas publicaciones.

5. La parte interesada en el remate deberá vía correo electrónico allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

6. **Se les requiere a las partes y los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Lifesize** en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

7. Por secretaría realícense las gestiones necesarias para el alistamiento y celebración de la audiencia virtual y envíense a las partes con no menos de una semana de antelación los links correspondientes para ingresar a la audiencia virtual aquí señalada.

8. Requerir a las partes para que, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, presenten liquidación actualizada del crédito materia de cobro.

Notifíquese.

La juez,


Katy Alexandra Ramón Cabrera